



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MARÍA DE JESÚS DE PEDRAZA y RUBÉN PEDRAZA MORA
RADICACION : 2018-00302

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de octubre de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a lo indicado por el apoderado de la parte interesada, **OFÍCIESE** a la Secretaría de Gobierno de Villavicencio, remitiendo nuevamente el Despacho Comisorio No. 053-18, para que se sirva fijar fecha para la diligencia de secuestro del bien mencionado en el despacho comisorio en mención y que fue ordenado por este Juzgado.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 38 del Código General del Proceso, el cual establece la competencia para ordenar las comisiones, indicando lo siguiente: "...*Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.*". Por tanto, y en atención además a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, se hace claridad en que la presente no es una comisión jurisdiccional sino administrativa, por lo cual debe dar cumplimiento a lo ordenado. (Negrita por el Despacho).

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 77 del
10 OCT 2018

